



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 331/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 83RF/2023

Fecha de Ingreso 02.08 .2023.

Buin, 07 de septiembre de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°83RF/2023 de fecha de ingreso 02 de septiembre del 2023 de la propiedad ubicada en **Anibal Pinto N° 345, Rol SII 82-6**, propiedad de [REDACTADO]

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. En relación al Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, La superficie de piso que enfrenta a las escaleras deberá tener una franja de pavimento con contraste cromático y una textura distinta, o podo táctil, de a lo menos 0,60 m de ancho, que señale su presencia a las personas con baja visión o con discapacidad visual.

En caso de consultar rampas antideslizantes o planos inclinados, su ancho deberá corresponder a la vía de evacuación que enfrenta o de la que es parte, debiendo comenzar y finalizar su recorrido en un plano horizontal del mismo ancho y de 1,50 m de largo como mínimo.

En las rampas con longitud de hasta 1,50 m se deberá contemplar una solera o resalte de borde de 0,10 m como mínimo o una baranda a una altura mínima de 0,95 m.

a) Sus dimensiones y distribución de artefactos en su interior deberán contemplar una superficie que permita giros en 360° de una silla de ruedas, considerando para ello un diámetro de 1,50 m. Dicho diámetro podrá incluir el área bajo el lavamanos, para lo cual éste no podrá contemplar pedestal u otro elemento que impida o dificulte dicho giro, o la aproximación frontal de una persona con discapacidad en silla de ruedas.

La altura de asiento del inodoro será de 0,46 m a 0,48 m, medida desde el nivel de piso terminado.

e) Los servicios higiénicos destinados a personas con discapacidad deberán señalizarse con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

En relación al punto N° 2, Se deberá ejecutar franja de pavimento con contraste cromático y una textura distinta en la superficie de piso que enfrenta la escalera, rampa ejecutada no cumple con la normativa además se deberá ejecutar una solera o resalte de borde de 0,10 m como mínimo en dicha rampa, retirar pedestal ejecutado en lavamanos el cual impide y dificulta el giro, altura de inodoro ejecutado no cumple con la normativa, instalar señalética con el Símbolo Internacional de Accesibilidad en baño accesible.

Observaciones Generales:

1. Se observa instalación de gas, por lo cual se debe adjuntar TC6.
2. Certificado de Instalaciones de agua potable y alcantarillado de aguas servidas no se encuentra vigente.
3. Certificado de Inscripción de instalación eléctrica interior TE1 no se encuentra vigente.
4. Estacionamientos no cumplen.
5. Eliminar aumento de dotación.
6. Ejecutar red húmeda declarada.

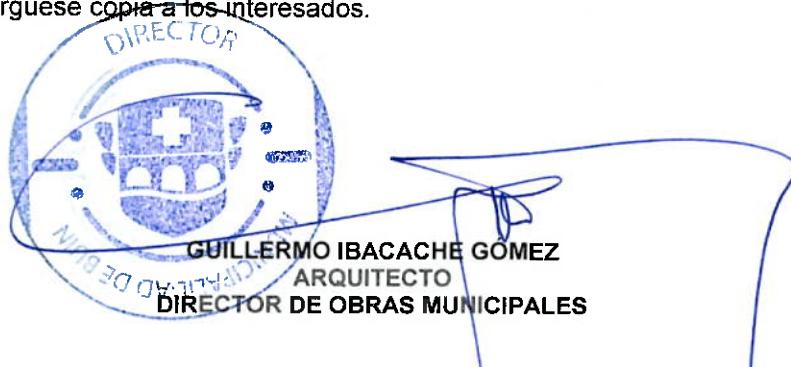
RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°83/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación y Modificación de proyecto de Edificación además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 83/2023

GIG/hcm